



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1838 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 838 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 838-2013 adelantado en contra de ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO, con Nit. 4607033 y código de expediente No. 6101022, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4444 del 20/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64514
845	64515

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 838 del 2013”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 838 del 2013, contra ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO, con Nit. 4607033 y código de expediente No. 6101022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES